

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, prévio el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y S. M. la Reina Doña María Cristina continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Santander (Sardinero) sin novedad tambien en su importante salud.

(Gaceta del 15.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTANCOS. — *Personal.*

Resultando vacantes los estancos de los pueblos de Figueruelas, Bardallur, Alborge, San Mateo de Gállego, Langa y Valtorres, he acordado anunciarlo en el BOLETIN á fin de que los aspirantes á dichos destinos presenten en este Gobierno sus instancias documentadas dentro del término de 15 días; advirtiéndole que con arreglo á las disposiciones vigentes serán preferidos los licenciados del Ejército y Armada, sin nota desfavorable en sus hojas de servicios.

Zaragoza 16 de Setiembre de 1876.—El Gobernador, Federico de Sawa.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion pública ordinaria del 9 de Noviembre de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Zaragoza.—No justificándose las excepciones de ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, propuesta por Bernardo Gimeno Estévan, número 66, del cupo de Zaragoza, y la de Florentino Gimenez Miguel, núm. 379, análoga á la del anterior, de igual cupo, acordó la Comision declararlos soldados, confirmando los acuerdos del Ayuntamiento.

Zaragoza.—Propuesta la excepcion de ser hijo de viuda pobre por el mozo Leonardo Gracia Pando, núm. 264, y no presentándose el acta de notoriedad acreditando la enfermedad que padece el hermano del mozo, acordó la Comi-

sion que por el Ayuntamiento se facilite dicho documento, quedando entretanto soldado el Leonardo Gracia.

Zaragoza.—Existiendo competencia respecto del alistamiento del mozo Ramon del Rio Hernandez, núm. 299, acordó la Comision no conocer de su excepcion hasta que aquella sea resuelta.

Justificadas las excepciones de tener otro hermano en el ejército, propuesta por Eugenio Ruiz Bautista, núm. 331, del cupo de Zaragoza; la de ser hijo único de padre pobre y sexagenario, que asiste al mozo núm. 335, de Zaragoza; Federico Aso y Oliver, la de mantener a su madre viuda y pobre, alegada por Diego Garcia Martinez, núm. 336, de igual cupo; la de tener dos hermanos en el ejército, propuesta por Felipe Iran Sanz, núm. 389, del mismo cupo; la de ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene, propuesta por Pedro Casanova Perales, núm. 425, de Zaragoza; la de ser hijo único de padre impedido y pobre que concurre en Nicasio Garcés Sierra, núm. 429, del alistamiento de dicha ciudad; la misma excepcion que propone Agustin Bibrian Rueda, núm. 453, de igual alistamiento; la que asiste á Francisco Gran Larroche, núm. 474, del mismo cupo, y la de ser hijo único y tener un hermano en el ejército, propuesta por Genaro Tolosa Lavilla, núm. 34, del alistamiento de Peñafior; acordó la Comision declararles exceptuados del servicio de las armas, revocando los fallos de los Ayuntamientos respectivos.

Zaragoza.—No justificándose la existencia del hermano del mozo Leon Sanz y Gracia, número 356, en el ejército, acordó la Comision se reclame una certificacion que acredite este extremo, quedando entretanto soldado el mozo.

Zaragoza.—Por igual motivo que el anterior, acordó la Comision que Saturnino Trullenque Villagrana, núm. 385, quede soldado hasta que se justifique la existencia de su hermano en el ejército.

Zaragoza.—No habiéndose alegado en tiempo oportuno la excepcion de mantener á su madre viuda y pobre como hijo único que ahora propone Vicente Puyor Herrero, núm. 387, acordó la Comision no haber lugar á conocer, declarándole soldado conforme al fallo del Ayuntamiento.

Zaragoza.—No justificándose extremo alguno de la excepcion propuesta por José Picó Molins, núm. 439, acordó la Comision declararle soldado hasta que presente el correspondiente expediente.

Zaragoza.—Igualmente acordó la Comision declarar soldado á Eduardo Quilez Melendez, núm. 454, hasta que presente las certificaciones de existencia de sus dos hermanos en el ejército.

Borja.—Visto lo expuesto por el Ayuntamiento respecto á que se levante la Comision de apremio por descubiertos á la provincia, acordó la Comision no acceder á lo solicitado, pudiendo no obstante pedir moratoria ofreciendo garan-

tia, en la forma prevenida, si lo tiene por conveniente.

Alagon, Letux y Purujosa.—Accediendo á lo solicitado por los Ayuntamientos de estos pueblos, acordó la Comision suspender por 10 dias los apremios contra los mismos expedidos por descubiertos provinciales.

Novillas, Castejon de las Armas, Letux, Sestrica, Caspe, Luna, Longares, Carñena, y Tabuena.—Siendo atendibles y razonadas las pretensiones de los Ayuntamientos anotados respecto á la reduccion de los Colegios electorales, acordó la Comision acceder á lo solicitado por los mismos en la forma propuesta.

Sástago.—No habiéndose presentado en tiempo hábil la reclamacion producida por D. Fernando de Prat sobre inclusion en la lista de mayores contribuyentes de la provincia á su principal el Sr. Conde de Sástago, la Comision acordó no haber lugar á lo solicitado.

Pina.—Resultando conforme el expediente de sustitucion de Antonio Sorrosal Abenia por Pedro Rogo Asin, la Comision acordó autorizarla.

Perdiguera.—Igualmente acordó la Comision autorizar la sustitucion de Agustin Ballester por Juan Mateo Moreno, siempre que se presente legalizada en forma la partida de bautismo de sustituto.

Tarazona.—Accediendo á lo solicitado por Gerónimo Perez, padre del mozo Ramon Perez Resano, acordó la Comision que por el Ayuntamiento se levante el acta de notoriedad de enfermedad que padece el citado Ramon.

Sos.—A fin de resolver la reclamacion producida por doña Venancia Onco, acordó la Comision se una al expediente el incoado con anterioridad y que se halla en la Depositaria de fondos provinciales.

Zaragoza y Teruel.—Visto el expediente de competencia sobre mejor derecho al alistamiento de Rafael Ibañez y Gomez entre ambas poblaciones, la Comision acordó resolverla á favor de Zaragoza.

SECCION QUINTA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871 se celebrarán en esta Audiencia en los 15 últimos dias del mes de Octubre próximos exámenes generales, á fin de que los aspirantes á ser Procuradores puedan acreditar la pericia que con arreglo al art. 881 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial se requiere para el ejercicio de aquel cargo.

Los que deseen probar su capacidad en dicho



ejercicios presentarán sus solicitudes hasta el día 15 del actual, en esta Secretaría, acompañando debidamente legalizados en su caso los documentos de que trata el art. 5.º del citado Reglamento.

Zaragoza 9 de Setiembre de 1876.—Pablo Pastor de Gorosábel.

SECCION SEXTA.

El reparto provincial y municipal de este pueblo, correspondiente al año económico de 1876 á 77, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que los vecinos y terratenientes puedan examinarlo y enterarse de sus cuotas.

Puendeluna 12 de Setiembre de 1876.—El Alcalde, José Bueno.—P. A. D. A. y J., Pedro Perez, Secretario.

La Facultad de Médico-Cirujano de este pueblo se halla vacante desde el 29 del corriente, por caducidad del contrato del que la desempeñaba. Su dotacion por beneficencia consiste en 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y el contrato que para su asistencia facultativa pueda hacer el agraciado con los vecinos. Los aspirantes dirigirán su solicitudes al Presidente del Ayuntamiento hasta el día 30 del actual.

Alborge 12 de Setiembre de 1876.—El Alcalde, Blas Graus.

Se ha presentado á esta Alcaldía Juan Sanz, vecino de este pueblo, casado, jornalero, dándome parte que el día 3 del actual se le desapareció de la cuadra una burra, cuyas señas á continuación se expresan.

Señas de la burra.

Edad doce años, estatura seis cuartas, pelo negro: lleva dos cicatrices, una en el brazuelo y otra en el lomo.

Juslibol 12 de Setiembre de 1876.—El Sindico ejerciente, Estéban Gomez.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de un crédito y costas reclamado en autos instados por D. Ignacio Inza, contra D. Gregorio Mareca, ambos de este vecindario, se saca á la venta en pública subasta.

Un edificio sito en los términos de Miraflores, partida de la Romareda, sin número, en el tra-

yecto de carretera que conduce de esta ciudad á Madrid y Navarra; confronta por su derecha entrando en él con casa número ciento veintiocho y camino de herederos, por su izquierda con posesion de D. Florencio Ara, y por su testero con fábrica de D. Eugenio Gañez: consta su superficie de ochocientos noventa y seis metros cuadrados, sitio compuesto en su parte anterior de casa con bodega, piso bajo con entresuelo, primero, segundo y tercero techados, con su correspondiente tejado á dos aguas, y con todas sus pertenencias de corrales, graneros y otros locales y fábrica para la elaboracion, industrial de rubia para máquina media fija de vapor de cuatro á cinco caballos de fuerza: tasado todo en treinta y cuatro mil ciento setenta y dos pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, Casa Cárceles nacionales, se ha señalado el día seis de Octubre próximo viniente, á las once en punto de la mañana, quedando rematada dicha finca á favor del mejor postor; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del importe de la tasacion.

Dado en Zaragoza á catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Mariano Valcayo de Toro.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

Belchite.

D. José Estévan y Lahoz, Juez de primera instancia de la villa y partido de Belchite.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este mi Juzgado y Escribanía del que refrenda pende causa criminal sobre hallazgo de un cadáver esqueleto en el cementerio público de Moneva, el día diez y seis de Agosto último, en cuya causa se ha acordado expedir requisitorias á todos los Juzgados limítrofes de este partido, á fin de que practiquen las más exquisitas diligencias, con el objeto de identificar la persona á que pudo pertenecer el mencionado esqueleto, y al efecto se hace público mediante la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue á conocimiento del público por si supieren la desaparicion de algun individuo de familia; haciendo constar que segun informe facultativo el repetido esqueleto es el de un hombre, sin poder aducir más señas, á excepcion de que su fallecimiento ó muerte debió tener lugar hace más de un año.

En su consecuencia, este Juzgado, en méritos de la recta administracion de justicia, ruega á todos los Sres. Jueces, Autoridades y funcionarios de la policia judicial de la Nacion, que en el momento de que llegara á su conocimiento, practicando al efecto las diligencias necesarias, la desaparicion de alguna persona desde el tiempo que se lleva expresado sin saber su paradero, lo pondrán así en conocimiento de este Juzgado con las circunstancias y datos que adquieran, para la averiguacion de la persona ó personas que en el día diez y seis de Agosto último condujeran aquel esqueleto al indicado cementerio.

Dado en Belchite á diez de Setiembre de mil

ochocientos setenta y seis.—José Estévan.—Por su mandado, Julio Gimeno.

La Almunia.

D. Felipe Peña, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Hago saber: Que en virtud de autos ejecutivos y para pago de crédito y costas, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Dos terceras partes de una casa, sita en esta villa, calle de la Carnecería, señalada con el número nueve, que confronta por la izquierda con casa de D. Julian Martinez, por derecha con el callejon de dicha calle, y por la espalda con corral y graneros de D. Feliciano Pallarés: tasadas dichas dos terceras partes en tres mil trescientas veintitres pesetas treinta y tres céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el dia dos de Octubre próximo á las once de su mañana.

Lo que se anuncia al público para los que se quieran interesar en el remate.

Dado en La Almunia á once de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Felipe Peña.—Por mandado de S. S., por indisposicion de Gil, Hilario Prados.

Madrid.

D. Juan Gallardo Urrea, Juez municipal del distrito del Centro de esta capital, encargado del Juzgado de primera instancia del mismo distrito.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Marcelino Marin Vicen, de veintisiete años de edad, de estatura regular, delgado, cara larga, color moreno claro, natural de La Almunia, hijo de Hilario y de Faustina, que se fugó de la cárcel de Alhama al ser conducido á la cárcel de esta Côte, para que en el término de veinte dias y bajo el apercibimiento de declararle rebelde, se presente en este Juzgado y pueda continuarse la causa que contra el mismo se sigue por hurto de un reloj á D. Antonio Ibar.

Por tanto, encargo á las Autoridades y sus agentes procuren la captura de dicho sugeto, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado.

Dado en Madrid á tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Juan Gallardo.—Por mandado de S. S., Aniceto de la Roca.

D. Juan Gallardo y Urrea, Juez municipal del distrito del Centro de esta capital, encargado del Juzgado de primera instancia del mismo distrito.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Marcelino Marin Vicen, de veintisiete años de edad, de estatura regular, delgado, cara larga, color moreno claro, ojos pardos, pelo castaño, barba clara, natural de La Almunia, hijo de Hilario y de Faustina, que se fugó de la cárcel de Alhama al ser conducido á la cárcel de esta Côte, para que en el término de veinte dias se presente en este Juzgado; bajo el apercibimiento de decla-

rarle rebelde y pueda continuarse la causa que contra el mismo se sigue por hurto de un reloj á D. Gregorio Rozalem.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades y sus agentes procuren la captura de dicho sugeto, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado.

Dado en Madrid á tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Juan Gallardo.—Por mandado de S. S., Aniceto de la Roca.

JUZGADOS MILITARES.

D. Felipe Gonzalez y Ortiz, Teniente Coronel, Comandante, Fiscal de la Capitanía general de Aragon.

Por este primer edicto y término de treinta dias, que deben contarse desde la publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, cito, llamo y emplazo á los titulados cabecillas carlistas D. Blas Muñoz y D. Santiago Ruiz, el primero natural de Calatayud y el segundo de Blesa, los que el dia 27 de Marzo del año anterior en el sitio denominado Alto de Singra, término municipal de Villafranca del Campo, y con fuerza de 130 á 140 hombres ocuparon á la Real Hacienda 130 cajones de tabaco, cuyos individuos se presentarán en esta Fiscalía, sita en el Coso, número 132, entresuelo, á responder á los cargos que por el referido hecho les resultan.

Acordada su prision á nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego á las autoridades civiles y militares procuren su captura y remision á esta capital, por convenir así á la recta administracion de justicia.

Zaragoza 11 de Setiembre de 1876.—Felipe J. Gonzalez.

D. Manuel Garcia y Galves, Capitan graduado, Teniente de la octava compañía del segundo batallon del regimiento infanteria de Galicia, número 19, y Fiscal del mismo.

Habiendo desaparecido del Hospital de Sangre de la villa de Castro Urdiales en los dias 25 al 29 de Febrero del año 1874, en donde se hallaba curándose de sus heridas recibidas en la accion del monte Montaña, el soldado Vicente Muti y Bosquet de la cuarta compañía del segundo batallon de este regimiento, á quien le sigo sumaria como desertor: y usando de la jurisdiccion que las Reales Ordenanzas conceden á los Oficiales del ejército, por este primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho Vicente Muti y Bosquet, señalándole la guardia de prevencion de dicho regimiento en este punto, donde deberá presentarse á dar su descargo en el Gobierno militar ó civil de la provincia en que se halle en el término de treinta dias, contando desde esta fecha, y de no comparecer en el referido plazo se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Fíjese y publíquese este edicto para que llegue á noticia de todos.

Ricla 28 de Agosto de 1876.—Manuel Garcia.—De orden, el Escribano, Francisco Flix.